

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1089/2012. (PP. 3109/2018).

NIG: 2906942C20120008762.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1089/2012. Negociado: 6.

De: Ferretería Casimiro Luque, S.L.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. Antonio Castillo Adam.

Contra: Gecer Proyectos y Reformas, S.L.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1089/2012 a instancia de Ferretería Casimiro Luque, S.L., frente a Gecer Proyectos y Reformas, S.L., se ha dictado la Sentencia 217/2013 con fecha 11 de diciembre de 2013, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Gecer Proyectos y Reformas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dos de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»